
EFFECTOS ESPERADOS EN CUENTAS TIPO BT1 (RESIDENCIALES) DE PUBLICACIÓN DECRETOS TARIFARIOS VAD 2016-2020 (11T/2016), PNP ENERO 2017 (12T/2016), PNP JULIO 2017 (3T/2017) Y SUS CONSECUENTES RELIQUIDACIONES

ANTECEDENTES

La Ley N° 20.928 que “Establece mecanismos de equidad en las tarifas de servicios eléctricos”, conocida como “equidad tarifaria residencial” o “ETR”, indica que el mecanismo de equidad se aplica a través de un ajuste a la componente de distribución, específicamente a la correspondiente a los costos estándares de inversión, mantención y operación asociados a la distribución, por unidad de potencia suministrada. Esto implica que la estructura tarifaria debe ser modificada, lo que debe realizarse en el decreto respectivo que “Fija fórmulas tarifarias aplicables a los suministros sujetos a precios regulados que se señalan, efectuados por las empresas concesionarias de distribución que se indican”, en adelante “Decreto VAD”, proceso que dirige la Comisión Nacional de Energía y que se realiza cada cuatro años. Adicionalmente, la Ley indica explícitamente que el cálculo de los factores de equidad tarifaria residencial (FETR) que se incorporarán al decreto VAD se llevará a cabo con ocasión de la dictación de los decretos que “fijan los precios de nudo promedio que se indican en el artículo 158° de la Ley”, los que se calculan semestralmente. Con todo ello, es mediante la dictación de los FETR que se concreta la aplicación de la última de las medidas introducidas por la Ley de Equidad Tarifaria Residencial.

Cabe consignar que la Ley N°20.928 tenía entre sus objetivos, además del atenuar las diferencias en las cuentas de electricidad de los clientes residenciales de las distintas zonas del país (lo que se logra a través del mecanismo de ETR), el disminuir las tarifas de los clientes regulados en aquellas comunas que aportan a la capacidad instalada y generación eléctrica del sistema, lo que se lograba a través de lo que se conoce como Reconocimiento de Generación Local (RGL y RGL Plus). Al respecto, y con fecha 25 de julio de 2016, el Ministerio de Energía dictó un decreto de precios de nudo promedio para la implementación RGL y RGL Plus, correspondiente al Decreto 9T de 2016, publicado en el Diario Oficial el día 01 de septiembre del mismo año, comenzando a aplicarse solo los mecanismos referidos al reconocimiento de la generación local, a contar de aquella fecha.

APLICACIÓN DE LA EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL

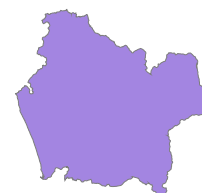
Dicho todo lo anterior, para la primera aplicación de ETR era menester la dictación tanto del Decreto VAD, como de los FETR establecidos en los Decretos 12T/2016 y 3T/2017, ambos del Ministerio de Energía, que “Fija precios de nudo promedio en el sistema interconectado central sistema interconectado del norte grande, de acuerdo al artículo 158° de la ley general de servicios eléctricos y fija ajustes y recargos por la aplicación de mecanismo de equidad tarifaria residencial”.

Así, el día 24 de agosto de 2017 se publicó en el Diario Oficial el Decreto VAD, con vigencia a partir del 4 de noviembre de 2016, momento a partir del cual las empresas concesionarias del servicio público de distribución comienzan a aplicar los nuevos niveles de precios que en él se establecen. Por su parte, los Decretos 12T/2016 y el 3T/2017 fueron publicados en el Diario Oficial el 10 de octubre de 2017, con entrada en vigencia el 1 de enero de 2017 y el 1 de julio de 2017, respectivamente. De acuerdo al mandato legal, los niveles de precios contenidos en los decretos tarifarios antes mencionados son válidos desde su entrada en vigencia, teniendo aplicación retroactiva. Por consiguiente, una vez publicados en el Diario Oficial se hace necesario efectuar las reliquidaciones que procedan, entre lo que efectivamente fuese facturado (calculado en función de los Decretos que se encontraban vigentes en su momento) y lo que debiese haber correspondido facturar si todos los Decretos que apliquen hubiesen estado completamente tramitados.

Con esta consideración, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, a través de los OC N°18991 y N°19484, ambos de septiembre de 2017, imparte a las empresas de concesionarias de distribución, y a las empresas de generación del SIC y el SING, la instrucción que esta reliquidación, tanto las que significan bajas a los clientes residenciales, como alza para clientes regulados en general, se lleve a cabo en 3 cuotas en los procesos de facturación respectivos, desde el mes de octubre de 2017. La Superintendencia instruyó de igual forma a que durante todo el período en que deban efectuarse los cargos o abonos que procedan por la aplicación de los Decretos Tarifarios anteriormente mencionados, las concesionarias de distribución deberán informar, en la boleta o factura que emita, el monto total del cargo o abono, precedido de la leyenda “Recargo por aumento en el precio de la electricidad” o “Descuento por disminución en el precio de la electricidad”, según corresponda, indicando de igual modo el número de cuota por recargo o descuento, según corresponda.

ANÁLISIS REGIONAL Y COMUNAL

La Araucanía



IMPACTOS EN LAS TARIFAS A NIVEL REGIONAL Y COMUNAL

A MODO DE EJEMPLO, se presenta a continuación los efectos esperados para los clientes con opción tarifaria BT1 (residenciales) de las distintas zonas del país mediante el análisis de cuentas tipo, utilizando la muestra de consumo de 180 kWh-mes como referencia, considerando reliquidaciones instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El ejercicio/cuadro muestra tres variaciones de precios:

- En el mes de septiembre de 2017, con la aplicación del nuevo VAD (lo que ya está ocurriendo).
- A partir del mes de octubre de 2017 y hasta el mes de diciembre de 2017 (inclusive), con la aplicación del nuevo VAD + el nuevo PNP (que incluye ETR) y el efecto de las reliquidaciones en tres cuotas mensuales.
- En el mes de enero 2018 que incluye la aplicación de ETR en régimen y ya NO el efecto de las reliquidaciones que SÓLO aplicará los tres meses indicados, considerando como supuesto que el nivel tarifario de ese mes corresponde al hoy vigente (CETERIS PARIBUS).
- Las variaciones que aparecen en negativo en las cuentas, o los porcentajes por sobre el 100%, significan saldos pendientes que se traspasaron a las cuentas de los clientes en el mes siguiente.

Región	Comuna	Distribuidora	N° Clientes	\$ Cuenta de Ago17	\$ Cuenta de Sep17	\$ Cuenta de Nov-Dic17 (3 cuotas reliquidaciones)	% variación cuentas de Oct-Nov-Dic17 vs Ago17	\$ Cuenta Ene18
Araucanía	Angol	FRONTEL	18.833	31.123	30.988	12.792	-58,90%	27.676
Araucanía	Carahue	FRONTEL	8.276	33.656	31.753	4.557	-86,46%	27.671
Araucanía	Cholchol	FRONTEL	3.427	31.123	30.988	12.792	-58,90%	27.676
Araucanía	Collipulli	FRONTEL	8.438	30.300	30.152	11.714	-61,34%	26.714
Araucanía	Cunco	CODINER	7	37.465	35.200	-7.138	-119,05%	27.613
Araucanía	Cunco	FRONTEL	6.583	32.626	30.988	7.750	-76,25%	27.676
Araucanía	Curacautin	CODINER	235	34.923	32.862	584	-98,33%	27.615
Araucanía	Curacautin	FRONTEL	7.284	31.116	30.988	12.814	-58,82%	27.676
Araucanía	Curarrehue	CGE DISTRIBUCION	2.302	23.890	23.016	20.673	-13,47%	24.153
Araucanía	Ercilla	CODINER	31	37.465	35.200	-7.138	-119,05%	27.613
Araucanía	Ercilla	FRONTEL	2.400	32.626	30.988	7.750	-76,25%	27.676
Araucanía	Freire	CGE DISTRIBUCION	14	23.890	23.016	20.673	-13,47%	24.153
Araucanía	Freire	CODINER	1.935	34.805	32.862	984	-97,17%	27.615
Araucanía	Freire	FRONTEL	5.785	35.550	33.488	-1.215	-103,42%	27.662
Araucanía	Galvarino	CODINER	263	34.923	32.862	584	-98,33%	27.615
Araucanía	Galvarino	FRONTEL	3.412	35.550	33.488	-1.215	-103,42%	27.662
Araucanía	Gorbea	CODINER	604	32.226	32.862	9.644	-70,07%	27.615
Araucanía	Gorbea	FRONTEL	3.920	31.190	30.988	12.571	-59,70%	27.676
Araucanía	Gorbea	SAESA	643	29.694	28.153	16.762	-43,55%	27.671
Araucanía	Lautaro	CGE DISTRIBUCION	1.857	26.945	25.850	21.393	-20,61%	26.655
Araucanía	Lautaro	CODINER	1.242	30.504	31.787	11.372	-62,72%	26.620
Araucanía	Lautaro	FRONTEL	9.699	30.388	30.126	11.411	-62,45%	26.714
Araucanía	Loncoche	CGE DISTRIBUCION	1.087	27.801	26.736	22.602	-18,70%	27.645
Araucanía	Loncoche	CODINER	313	29.492	30.773	18.105	-38,61%	27.616
Araucanía	Loncoche	SAESA	8.114	28.572	27.622	20.359	-28,74%	27.676
Araucanía	Lonquimay	FRONTEL	3.789	29.932	28.255	4.416	-85,25%	24.583
Araucanía	Los Sauces	FRONTEL	2.682	32.626	30.988	7.750	-76,25%	27.676
Araucanía	Lumaco	FRONTEL	2.734	32.626	30.988	7.750	-76,25%	27.676
Araucanía	Melipeuco	FRONTEL	2.281	31.803	30.152	5.246	-83,50%	26.004
Araucanía	Nueva Imperial	CODINER	34	37.465	35.200	-7.138	-119,05%	27.613

ANÁLISIS REGIONAL Y COMUNAL

La Araucanía

Región	Comuna	Distribuidora	N° Clientes	\$ Cuenta de Ago17	\$ Cuenta de Sep17	\$ Cuenta de Oct- Nov- Dic17 (3 cuotas reliquidaciones)	% variación cuentas de Oct-Nov- Dic17 vs Ago17	\$ Cuenta Ene18
Araucanía	Nueva Imperial	FRONTEL	11.102	31.123	30.988	12.792	-58,90%	27.676
Araucanía	Padre las Casas	CGE DISTRIBUCION	17.465	27.828	26.752	22.515	-19,09%	27.645
Araucanía	PADRE LAS CASAS	CODINER	985	31.341	32.648	12.544	-59,98%	27.615
Araucanía	Padre Las Casas	FRONTEL	2.963	31.479	30.961	11.591	-63,18%	27.676
Araucanía	PERQUENCO	CODINER	175	33.182	32.862	6.432	-80,62%	27.615
Araucanía	Perquenco	FRONTEL	2.145	35.550	33.488	-1.215	-103,42%	27.662
Araucanía	Pitrufquen	CGE DISTRIBUCION	5.253	27.828	26.752	22.515	-19,09%	27.645
Araucanía	PITRUFQUEN	CODINER	974	31.341	32.648	12.544	-59,98%	27.615
Araucanía	Pitrufquen	FRONTEL	2.546	31.479	30.961	11.591	-63,18%	27.676
Araucanía	Pucon	CGE DISTRIBUCION	14.077	23.890	23.016	20.673	-13,47%	24.153
Araucanía	Puren	FRONTEL	4.513	32.626	30.988	7.750	-76,25%	27.676
Araucanía	Renaico	FRONTEL	3.657	31.179	29.520	5.920	-81,01%	26.004
Araucanía	Saavedra	FRONTEL	4.487	32.626	30.988	7.750	-76,25%	27.676
Araucanía	Temuco	CGE DISTRIBUCION	95.935	26.032	24.963	22.018	-15,42%	26.100
Araucanía	Temuco	CGE DISTRIBUCION	704	27.326	25.865	21.633	-20,83%	27.002
Araucanía	TEMUCO	CODINER	1.112	31.408	32.715	12.344	-60,70%	27.615
Araucanía	Temuco	FRONTEL	2.789	31.558	30.961	11.330	-64,10%	27.676
Araucanía	Teodoro Schmidt	FRONTEL	5.616	32.626	30.988	7.750	-76,25%	27.676
Araucanía	Tolten	FRONTEL	2.960	32.626	30.988	7.750	-76,25%	27.676
Araucanía	Tolten	SAESA	811	26.398	27.752	27.715	4,99%	27.676
Araucanía	TRAIQUEN	CODINER	231	33.182	32.862	6.432	-80,62%	27.615
Araucanía	Traiguén	FRONTEL	6.563	35.550	33.488	-1.215	-103,42%	27.662
Araucanía	VICTORIA	CODINER	1.054	34.923	32.862	584	-98,33%	27.615
Araucanía	Victoria	FRONTEL	10.849	31.116	30.988	12.814	-58,82%	27.676
Araucanía	Vilcun	CGE DISTRIBUCION	1	24.131	23.235	20.818	-13,73%	24.372
Araucanía	VILCUN	CODINER	2.435	34.805	32.862	984	-97,17%	27.615
Araucanía	Vilcun	FRONTEL	7.014	35.550	33.488	-1.215	-103,42%	27.662
Araucanía	Villarrica	CGE DISTRIBUCION	18.645	27.807	26.736	22.580	-18,80%	27.645
Araucanía	VILLARRICA	CODINER	313	30.213	31.502	15.933	-47,27%	27.616
Araucanía	Villarrica	FRONTEL	158	30.187	30.927	15.916	-47,28%	27.677
Araucanía	Villarrica	SAESA	4.577	29.375	27.873	17.749	-39,58%	27.675